



----- **SENTENCIA NÚMERO: (88) OCHENTA Y OCHO.**-----

----- En González, Tamaulipas, a los (11) Once Días del mes de Julio del año (2018) Dos Mil Dieciocho.-----

----- **V I S T O** para resolver los autos del expediente familiar **00135/2018**, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Autorización Judicial para tramitar pasaporte y visa de los menores ***** y ***** promovidas por la **C. ***** y ******* y;-----

----- **R E S U L T A N D O** :-----

----- **ÚNICO.-** Mediante escrito de fecha (21) Veintiuno de Junio del año (2018) Dos Mil Dieciocho, recepcionado ante el Tribunal el día (26) Veintiséis de Junio del año en curso, compareció la **C. ***** y *******, promoviendo en vía de jurisdicción voluntaria, solicitando la Autorización Judicial con la finalidad de tramitar en representación del progenitor paterno el **C. ***** y ******* el pasaporte y visa de sus menores hijos, fundándose para ello en los hechos y consideraciones que narra en su escrito inicial, entre el cual manifiesta su hechos de la siguiente manera:-----

“...PRIMERO.- A principios del mes de enero del Dos Diez, estuve viviendo en concubinato con el **C *******, siendo nuestro último domicilio ubicado en la **** **, de dicha unión procreamos dos hijos de nombres **** **, los cuales son menores de edad... SEGUNDO.- Al principio de nuestra relación todo estaba en armonía, pero con el transcurso del tiempo, empezaron las diferencias como parejas, al grado que el se fue de la casa, dejándonos en completo desamparo moral y económico, a mediados del año dos mil catorce, haciendo cargo de todos los gastos de mis hijos, de alimentación, educación, salud, esparcimiento, etc, con lo poco que gano en el comercio ambulante, de diversos productos, los he sacado adelante, sin ayuda del padre de ellos, manifestándose que mis hijos se encuentran estudiando...TERCERO.- Transcurrido el tiempo, la suscrita contrae matrimonio con el **C. ******* el ocho de enero del dos mil dieciocho, y actualmente es la persona que se hace cargo de la alimentación de mis menores hijos y de la suscrita, el cual trabaja en temporadas en Estados Unidos, motivo por el cual me veo en la necesidad de salir a dicho país, en compañía de mis menores hijos, y tengo la necesidad de tramitar su pasaporte y su visa, a la cual el padre de mis hijos se ha negado, siendo este un derecho de mis hijos, de tener un a diversión y un sano esparcimiento,

ya que soy yo la que tengo la tutela, custodia y patria potestad de mis hijos, y quien se encarga de la educación de los mismos, lo cual le probare con el testimonio de dos personas que presentare en la fecha que se me indique, solicitando la autorización judicial para tramitar el pasaporte y visa de mis menores hijos, señalando un término de tres años para realizar el trámite respectivo.”-----

----- Para efecto de fundar su causa de pedir, exhibió las **DOCUMENTAL PUBLICAS**, consistentes en el **Acta de Nacimiento** del menor *****
*****, expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de Ciudad Mante, Tamaulipas, inscrita en el Libro (**) ***, Acta (**) ***, de fecha de registro *****
*****, visible a fojas (3) Tres; **Acta de Nacimiento** del menor *****, expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de ***, inscrita en el Libro (**) **, Acta (***) *****, de fecha de registro *****, visible a fojas (4) Cuatro; **Acta de Nacimiento** de *****, expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de *****
*****, inscrita en el Libro (*) ***, Acta (***) ***, de fecha de registro *****, visible a fojas (5) Cinco; **Constancia de Estudios** a nombre del menor *****, signado por la *****, en el que hace constar que el menor se encuentra inscrito en el SEGUNDO GRADO en la “*****”, correspondiente al ciclo escolar 2017-2018, visible a fojas (6) Seis; **Constancia de Estudios** a nombre del menor *****, signado por la *****
*****, en el que hace constar que el menor se encuentra inscrito en el SEGUNDO GRADO en la “*****”, correspondiente al ciclo escolar *****, visible a fojas (7) Siete; Probanzas que conforme a lo establecido por los artículos 325 y 328 de la ley adjetiva Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, se les otorga valor probatorio pleno al tenor de los diversos 397 y 398 del mismo, acreditándose, que los menores ***** **actualmente se encuentra estudiando y que son menores de edad.**-----

----- **TESTIMONIAL**, a cargo de *****
*****, desahogada el día (5) Cinco de Julio del año en curso, resultados visible a fojas (18) Dieciocho a la (20) Veinte, en la que fueron coincidentes en manifestar que conocen a *** que son amigas y vecinas, y saben y les consta que ellos vivían como pareja, así



como saben los nombres de los hijos de ***** y les consta que el señor *** es el padre de los hijos de su presentante, así como que Mirasol es quien se hace cargo de todo de los niños, y que los menores viven en la calle principal que es el Francisco I Madero y que los dos están estudiando, en la Escuela José María Pino Suárez, así como saben y les consta que *****, esta casada, y saben que **los menores no tienen pasaporte para viajar a los Estados Unidos de Norteamérica y saben que no tienen porque el padre de los menores se le niega el permiso.** Por su parte *****, refiere que existe la razón para viajar a Estados Unidos de Norteamérica de su presentante con sus menores hijos, para darle una mejor vida a sus hijos, todos saben cuando ella se va para allá, es porque quiere mejores oportunidades, y así como sabe la razón de su dicho porque es amiga, y ve que ella batalla para darle a sus hijos lo necesario y ha luchado por darles una vida que no quiso darles él. Asimismo *****, manifestó que si existe una razón para viajar a Estados Unidos de Norteamérica de su presentante con sus menores hijos es de vacaciones, así como sabe la razón de su dicho porque son amigas. Probanza ésta a la que se le otorga valor probatorio pleno al tenor de lo dispuesto por los artículos 392, en correlación con el 409 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, toda vez que los testigos convienen en lo esencial del acto que refieren, que conocen a ***** y al señor ***, así como conocieron a los menores *****, que saben que el padre de los menores se niega a dar el permiso para tramitar el pasaporte y la visa, además que ellos están **actualmente estudiando en la *****, y que viven con su madre *****,** que presenciaron los hechos materiales sobre los que deponen por si mismos y no por inducciones ni referencias de otras personas, que por su edad, capacidad o instrucción tienen el criterio necesario para juzgar el acto; que por su probidad, por la independencia de su posición o sus antecedentes personales tiene completa imparcialidad; que las declaraciones son claras,

precisas, sin dudas ni reticencias, sobre la sustancia del hecho y sus circunstancias esenciales, no fueron obligados por fuerza o miedo, ni impulsados por engaño, error o soborno.-----

----- Por auto de fecha (27) Veintisiete de Junio del año (2018) Dos Mil Dieciocho, visible a fojas (9) Nueve, se dio entrada a su promoción, ordenándose la radicación del expediente y su registro en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado, notificándose el Fiscal Adscrito a este Tribunal en fecha (29) Veintinueve de Junio del presente año, y mediante auto de fecha (20) Veinte de Enero del año que antecede, el Agente del Ministerio Público adscrito, desahogo la vista que se le mando dar, manifestando no tiene objeción en que el presente Juicio siga con sus demás trámites Legales; asimismo se ordenó que se emplazara a *****, y mediante diligencia efectuada el día **(3) Tres de Julio del año (2018) Dos Mil Dieciocho, visible a fojas (13) Trece y (17) Diecisiete**, se efectuó el emplazamiento, dándose vista por un término de (3) Tres días para que manifestara lo que a sus intereses considere pertinentes, sin haber hecho manifestación alguna dentro del termino concedido para tal efecto, lo que motivo que por auto de fecha (10) Diez de Julio del presente año, visible a fojas (24) Veinticuatro se ordenó traer el expediente a la vista para dictar la sentencia que en derecho proceda, lo cual se procede ha hacer al tenor de los siguientes:-----

----- **C O N S I D E R A N D O** :-----

----- **PRIMERO.-** Este Juzgado es competente para conocer y ahora resolver sobre el presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución general de la República, 15 del código Civil, 172, 173, 182, 183, 184, 195, fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles, 1º, 2º, 3º fracción II, 4º fracción II, 35, 38 bis, fracción I y II, y 47 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial. -----



----- **SEGUNDO.**- En el presente caso, se pretende obtener la autorización judicial de este Tribunal para que la **C. *******, en representación de sus menores hijos *********, pueda realizar el trámite de la visa y pasaporte para que los menores de referencia puedan ingresar a los Estados Unidos de Norteamérica, y para tal efecto se notificó al progenitor paterno de los menores, la tramitación del presente juicio, lo que se efectuó mediante diligencia de fecha **(3) Tres de Julio del año (2018) Dos Mil Dieciocho, visible a fojas (13) Trece y (17) Diecisiete**, en la cual se le hace saber que se le concede el término de tres días para que manifieste lo que a su interés convenga, derecho que el **C. *******, no hizo valer, dentro del término concedido, habiendo precluido su derecho para tal efecto. En consecuencia de lo anterior, y al tener la certeza de que ******** son progenitores de los menores a quienes se les pretende obtener la referida documentación, y al quedar asentado el motivo de la presente solicitud y la necesidad de la misma, y que lo es para que pueda la actora en compañía de los menores de referencia acudir a los Estados Unidos, de vacaciones, acreditándose en autos, la solvencia económica de la actora, ya que cuenta con un trabajo remunerativo, y que se ha hecho cargo de todos los gastos de manutención de sus menores hijos, desde que se separó del padre de ellos y que el padre de los mismos nunca se ha ocupado ni de las mínimas necesidades de alimentación, vestido, salud, esparcimiento, educación, y atendiendo a lo establecido en el numeral 12 fracción XII, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, que tiene al descanso y al esparcimiento, actividades recreativas propias de su edad, siendo obligación de esta autoridad garantizar dicho derecho fomentando las oportunidades para tal efecto, como en el caso acontece, de darle la oportunidad de que conozca otro país, para que aumente su acervo cultural, tendiendo la actora las posibilidades económicas para

proporcionarle vacaciones en dicho lugar, lo que motiva su petición, en virtud de que el padre de los menores referidos, desde su abandono, no se ha hecho responsable de ellos, y no hizo manifestación alguna al momento de que se le notifico la presente solicitud, debiendo prevalecer el interés superior del menor, por lo que sin mayores consideraciones, es que se ha justificado la procedencia de la Autorización Judicial respectiva, y por consiguiente se concede a la **C.*******, la Autorización Judicial para que en su nombre y en representación del **C. *******, le pueda tramitar a sus menores hijos ***** el pasaporte y visa respectivas ante las dependencias necesarias, **por un término de (3) Tres años para realizar el trámite respectivo, a partir de la presente resolución**, por los motivos y consideraciones que se han expuesto en el presente fallo, sin que lo aquí resuelto entrañe cosa juzgada, presumiendo cierto los hechos aquí declarados, salvo prueba en contrario, en perjuicio de terceros.-----

----- Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 40, 68 fracción III, 105 fracción III, 109, 112 al 115, 118, 866, 867, 868 869, 870 ,874 y 875, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, así como los artículos 3° fracción II, inciso b), 35, fracción II, 38 Bis, fracción I, 41, 47, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es de resolverse y se:-----

----- **RESUELVE** :-----

----- **PRIMERO**.- Han procedido las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Autorización Judicial promovidas por la **C. *******, en representación de sus menores hijos ***** , para que en su nombre y en representación del **C. ******, le pueda tramitar a sus menores hijos ****, el pasaporte y visa, ante las autoridades correspondientes, para su ingreso a los Estados Unidos de Norteamérica.-----

----- **SEGUNDO**.- Se concede a la **C. ******* la Autorización Judicial para que en su nombre y en representación del **C. **** ****, le pueda tramitar a



sus menores hijos ***** ,el pasaporte y visa, término de (3) Tres años para realizar el trámite respectivo, a partir de la presente resolución, ante las autoridades correspondientes, para su ingreso a los Estados Unidos de Norteamérica, sin que lo aquí resuelto entrañe cosa juzgada, presumiendo cierto los hechos aquí declarados, salvo prueba en contrario en perjuicio de terceros.-----

----- **TERCERO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-** Así lo resolvió y firma la Licenciada **ANA VICTORIA ENRIQUEZ MARTÍNEZ**, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, actuando con el Secretario del Ramo Civil, licenciado **VÍCTOR BRAVO PÉREZ**.- DOY FE:-----

Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado Secretario de Acuerdos

LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ

----- Enseguida se publico en lista de ley.- **CONSTE**.-----
LIC´AVEM/VBP/CGS

El Licenciado(a) CAROLINA GONZÁLEZ SALINAS, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO MIXTO DEL DECIMO QUINTO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución (número de la resolución) dictada el (MIÉRCOLES, 11 DE JULIO DE 2018) por el JUEZ, constante de (número de fojas) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 01 de marzo de 2019.